



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA
DINÁMICO DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO ME-
DIANTE RENTING DE VEHÍCULOS PARA EL TRANS-
PORTE SANITARIO EN LA COMUNIDAD FORAL DE
NAVARRA**

INDICE

1)	OBJETO.....	3
2)	ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL SDC	3
3)	MANTENIMIENTO	4
4)	SEGURO.....	6
5)	CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO	6

1) OBJETO

El objeto del presente documento es determinar las condiciones técnicas para el suministro y servicios mediante renting de vehículos destinados al transporte sanitario en la Comunidad Foral de Navarra, que se llevarán a cabo en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia de SDC.

Las condiciones técnicas concretas de cada ambulancia objeto de suministro será determinada en cada una de las compras derivadas que se saquen con base al presente SDC.

En todo caso, todas las ambulancias deberán estar certificados con el cumplimiento de la norma europea UNE-1789 vigente, específica para el vehículo, marca y modelo a transformar, debiendo aparecer el laboratorio emisor y el desglose de los ensayos realizados y sus números correspondientes.

2) ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL SDC

Sin perjuicio de que en la compra derivada se determine un alcance distinto, el cual tendrá prioridad sobre lo establecido en la presente, los suministros de vehículos mediante renting contratados a través del presente SDC comprenderá los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las condiciones descritas en la cláusula 3 del presente pliego.
- Sistema de taller paralelo e independiente en las condiciones descritas en la cláusula 3 del presente pliego.
- Seguro a todo riesgo en las condiciones descritas en la cláusula 4 del presente pliego.
- Rotulación según las condiciones exigidas por parte de BIDEAN
- Sistema de gestión de flota donde hacer seguimiento de los vehículos contratados, kms, vehículos en taller, siniestros y fechas de revisiones oficiales.
- Inspecciones oficiales de vehículos.
- Formación a las personas designadas por BIDEAN y que contemplará mínimamente, los siguientes aspectos:
 - o Funcionamiento y manejo del Vehículo.
 - o Funcionamiento y utilización de la instalación eléctrica.
 - o Funcionamiento y utilización de la instalación de señalización óptica y acústica prioritaria.
 - o Funcionamiento y utilización de la instalación de climatización.
 - o Funcionamiento y utilización de la bancada y camilla.
 - o Mantenimiento del vehículo y de las instalaciones.

- Seguridad en el manejo de la unidad y todos los equipos.
- Otras cuestiones que estime relevante.

3) **MANTENIMIENTO**

Salvo que en la compra derivada se disponga lo contrario, los contratos de arrendamiento incluirán el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto de suministro, asumiendo la empresa adjudicataria el coste, tanto de las piezas como de la mano de obra para la realización del mismo.

El mantenimiento no comprenderá el suministro del combustible, las tareas de limpieza, interior y exterior de los vehículos, el mantenimiento de los elementos de electromedicina, radiocomunicaciones y el de los elementos relacionados con el sistema de información y equipamiento embarcado con que cuenten los vehículos.

- **Mantenimiento Preventivo**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un mantenimiento preventivo del vehículo que incluirá:

- La ejecución de todas las operaciones prescritas por el fabricante del vehículo en su libro de mantenimiento, con la sustitución de piezas y líquidos que correspondan por Km, y/o tiempo de servicio, realizando un informe mensual de las operaciones de mantenimiento realizadas y prescritas por el fabricante, informe que se remitirá al responsable de la flota de BIDEAN.
- El presente contrato incluye la sustitución de todos los neumáticos necesarios durante el periodo de arrendamiento. Para ello, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de los neumáticos, para lo cual los revisará periódicamente, valorando su desgaste, así como los desperfectos de estos, para su posterior sustitución si fuera necesario.

Los neumáticos objeto del contrato para todos los vehículos, serán de primeras marcas del mercado, no admitiéndose segundas marcas, ni marcas blancas. Asimismo, todos los neumáticos de los vehículos objeto del presente contrato serán aptas para las cuatro estaciones.

Los vehículos deberán contar asimismo con cadenas para hielo y nieve de colocación y fijación rápida.

- El plazo para la realización del mantenimiento preventivo, por vehículo, no excederá de 24 horas, debiendo efectuarse con la periodicidad determinada por el fabricante.

- **Mantenimiento Correctivo**

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un mantenimiento correctivo del vehículo incluyendo carrocería, que incluirá:

- Reparación de todas las averías, deterioros y roturas de los elementos que integran el vehículo, tal y como se suministra de fábrica, incluida la sustitución de neumáticos desgastados o deteriorados, así como la reparación de todas las averías, deterioros y roturas de los elementos que integran la transformación del vehículo como ambulancia objeto de la presente licitación.
- El estado de las rotulaciones deberá estar en perfectas condiciones, por lo que, en caso de incidencia en la misma, ya sea por golpe de chapa o por que se haya detectado deterioros o roturas en dichos elementos, la empresa adjudicatarias deberá llevar a cabo la reparación.
- El plazo para el mantenimiento correctivo no excederá de 72 horas desde la aparición de la avería o comunicación por parte de BIDEAN, a excepción de los trabajos de chapa, cuyo plazo será de 7 días naturales.

Si el plazo de reparación superara los plazos indicados, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 24 horas desde la aparición de la avería o comunicación por parte de BIDEAN, al responsable del contrato, un informe en el que se justifique de forma detalladas la operación a realizar, y el tiempo estimado de reparación, debiendo prestar este último de conformidad a dicho plazo. En caso de disconformidad, el plazo se fijará por el responsable del contrato de forma debidamente justificada.

Si un vehículo queda inservible para su uso de manera permanente por siniestro total o por cualquier otro motivo, se procederá a realizar una baja permanente del vehículo, cesando también la facturación desde ese momento. No obstante, el adjudicatario podrá sustituir el vehículo siniestrado por otro de similares características, iniciándose el pago de la cuota mensual al día siguiente de la recepción de conformidad. Esta circunstancia no alterará el plazo de vigencia el contrato.

Las sanciones que pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación de este, serán por cuenta del adjudicatario.

- **Taller**

Salvo que se disponga lo contrario en la compra derivada del SDC, por motivos de seguridad y por la criticidad de los vehículos y el material que lo integra, se requerirá que la empresa adjudicataria garantice un espacio suficiente para que todos los vehículos objeto de revisión o reparación que tengan que permanecer en ellos lo hagan en lugar cerrado y seguro, no quedando al alcance de particulares.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio de un taller destinado a los vehículos objeto de licitación, debiendo ser el mismo a través de un sistema paralelo y diferenciado al resto de clientes. Es decir, debe contar con un sistema de taller exclusivo y dirigido al mantenimiento de los vehículos objeto del presente contrato.

4) SEGURO

Salvo que en la compra derivada del SDC se disponga de lo contrario, los vehículos suministrados a través del presente sistema estarán asegurados a todo riesgo incluyendo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria
- Responsabilidad Civil voluntaria hasta un límite de 50.000.000€ por siniestro.
- Daños propios sufridos por el vehículo, con Franquicia a determinar en cada compra.
- Defensa y reclamación de daños
- Robo del vehículo
- Incendio
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el km 0 nacional.

5) CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

La entrega de los vehículos deberá ser completa, incluyendo el equipamiento exigido en cada compra derivada.

Una vez entregados los vehículos, el órgano de contratación o quien este designe realizará una auditoria para comprobar que los vehículos y su documentación se ajustan al contenido de lo requerido en la compra derivada en cuestión, emitiendo en su caso un informe de conformidad. En caso contrario se informará a la adjudicataria/s de las deficiencias encontradas, dando un plazo de 7 días naturales para su subsanación, siendo a su cargo los posibles costes que pudieran generarse.

El plazo de arrendamiento en cuestión empezará a contar a partir de que los vehículos hayan sido recepcionados y auditados de conformidad por la sociedad. El adjudicatario, independientemente de la fecha de formalización del contrato, no tendrá derecho a percibir cantidad alguna hasta que no comience el plazo de arrendamiento en cada uno de los casos, plazo que lleva implícito el resultado positivo de la indicada auditoría de comprobación.

La empresa adjudicataria, en el momento de hacer la entrega de las ambulancias, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Documentación esencial para la circulación de los vehículos:
 - i. Documentación técnico legal del vehículo
 - ii. Permiso de circulación, ficha técnica, ITV, ITS
 - iii. Cuando así se determine en la compra derivada, certificado de vehículo de transporte sanitario
 - iv. Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil con la compañía aseguradora.
- b. Otra documentación:

- i. Copia del proyecto técnico de transformación de la ambulancia
- ii. Certificado de cumplimiento de la norma europea UNE 1789 vigente, que acredite que las pruebas de homologación y crash realizadas por la empresa están hechas en laboratorio homologado o acreditado nacional o europeo.
- iii. Libro del vehículo en el que vendrá incorporado toda la documentación legal del vehículo, libro de mantenimiento, certificados y manuales de todo el equipamiento.
- iv. Información de contacto, con datos del responsable del contrato, teléfono de incidencias 24 h, datos de contacto del seguro, y otra información que considere relevante.
- v. Planos y esquemas eléctricos de la instalación realizada en cada vehículo.